198 (ciento noventa y ocho)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 986.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID N° 294.107, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

-1-

Asunción, 20 de noviembre de 2015.

VISTO:

La Nota Nº 565/15 del 16 de noviembre de 2015 presentada por la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 1270/15 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 565/15 del 16 de noviembre de 2015 presentada por la Dirección de Contrataciones, se eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 19/15 para el *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID N° 294.107, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura de Ofertas Nº 25/15, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: Art. 26º: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento;* Art. 27º*: Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28º: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas*

Ing. Agr. María Carolina Torres de Ovi
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 986.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID N° 294.107, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley; Art. 30.- "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...a) que no se hubiera presentado oferta alguna"; Art. 34º: "Procedimiento: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el Comité de Ofertas del SENAVE, eleva su Informe N° 27/15 en el que manifiesta que: *"Analizada las ofertas presentadas y la documentación requerida en la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa N° 19/15 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS", se constata que la firma ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto precedentemente se recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 19/15 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS", a la siguiente firma: 1) ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez, por un monto total de Gs. 94.212.900 (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos doce mil novecientos) IVA incluido correspondiente a los Ítems N°s 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovied
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 986.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID N° 294.107, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-30-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-56-57-58-59-60-61-62-63-64-66-67-68-69-70-71-74-76-77-78-79-77-78-79-80-81-82-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-106-109-110-111-112-113-114-115-116-117-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151; 2) DECLARAR, DESIERTOS los ítems N°s 29-31-55-65-72-73-75-83-84-85-86-87-104-105-107-108-118-119-120-121 y 134, conforme al inc. a) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03".

Que, por Dictamen Nº 1270/15, la Asesoría Jurídica dictamina que corresponde adjudicar el presente llamado, así como declarando desierto los ítems correspondientes, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación y a los fundamentos legales expresados.

Que, por Providencia Nº 1673/15, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 1270/15, para los fines pertinentes.

POR TANTO:

En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º- ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/15 para la *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID N° 294.107, a la firma ***ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Sánchez,*** por un monto total de Gs. *94.212.900 (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos doce mil novecientos) IVA incluido* correspondiente a los Ítems N°s 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-30-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-56-57-58-59-60-61-62-63-64-66-67-68-69-70-71-74-76-77-78-79-77-78-79-80-81-82-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-106-109-110-111-112-113-114-115-116-117-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

201 (dos cientos uno)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 986.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/15 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS"*, ID N° 294.107, **DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Artículo 2º- DECLARAR DESIERTO, los ítems N°s 29-31-55-65-72-73-75-83-84-85-86-87-104-105-107-108-118-119-120-121 y 134, conforme al inc. a) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Artículo 3º- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. ENRIQUE ROJAS MACEDO
Encargado de Despacho
Presidencia - SENAVE
Res. N° 980/15

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

ERM/ct/ep